



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA TRABAJOS ELECTRICOS EN JARDÍN CASTILLO DE ILUSIÓN COMUNA PUERTO MONTT.

RESOLUCION EXENTA N° 015 - 344

PUERTO MONTT,

VISTOS,

03 MAR 2010

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0190 del 08 de Octubre de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 1844 de fecha 03 de Marzo 2010, el subdirector de Recursos Físicos y Financieros (S) solicita efectuar reparaciones en Jardín Infantil Castillo de Ilusión, ubicado en pasaje Río Yeli N° 190 Población Pichipelluco de la Comuna de Puerto Montt, el cual producto del terremoto ocurrido en la madrugada del Sábado 27 de Febrero del presente en el país, y de las constantes replicas, ocasionó daños que se hace necesario reparar a la brevedad (equipos eléctricos fluorescente desprendidos del cielo raso en todo el Jardín con peligro de caída, cañón de la campana de la cocina inclinado a punto de caer y gorro desoldado, debiéndose alinear y soldar el gorro eólico y fijar tirantes)

2.- Que el inicio del año escolar en el Jardín Infantil se encuentra previsto para el día 08 de marzo del presente, situación que hace necesario realizar las reparaciones a la brevedad, con carácter de urgente.

3.- Que el Artículo 8 de la ley 19.886 señala que "Procederá la licitación privada o trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan ...c) En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el procedimiento de trato o contratación directa menor a 100 UTM con el proveedor Marcelo Alejandro Chávez Velásquez, Rut: 13.525.304-9, domiciliado en calle Puerto Aguirre N° 1146, para proveer e instalar un equipo fluorescente completo en la cocina; retirar 32 equipos eléctricos que se encuentran sueltos, apertarlos y arreglar aquellos que se encuentren con desperfecto, dejando cada uno de ellos funcionando; soldar gorro eólico y el cañón de la campana de la cocina en Jardín Infantil "Castillo de Ilusión" ubicado en pasaje Río Yeli N° 190 Población Pichipelluco de la Comuna de Puerto Montt

2.- Páguese al proveedor la suma de \$ 250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil pesos) IVA Incluido, contra guía de recepción conforme firmada por la Subdirección de Cobertura y mantención de la Dirección Regional.

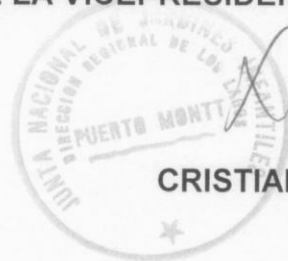
3.- El plazo establecido para el término de servicio es de 48 horas corridos desde momento de la generación de la Orden de Compra.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0.5% del valor neto por cada día de atraso.

5.- Publíquese esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página mercadopublico.cl.

6.- Impútese el gasto que genera al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 Sub asignación 002 del Programa 01, del presupuesto vigente de la Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
Director Regional

CFF/DPV/HQV/MML/mml

Distribución:

- * Subdirección Recursos Financieros.(2)
- * Subdirección de Cobertura y Gestión.
- * Unidad Jurídica.
- * Unidad de Gestión y Adquisiciones.
- * Oficina de Partes.